



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2008 00905 00**

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería al Dr. JAIRO HERNÁN MORENO CHAVARRÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.214.741.036 y portador de la tarjeta profesional N° 388.751 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo decretada, no se accede a la misma, toda vez que no se ha decretado la terminación del proceso por pago, por cuanto no se ha acreditado el mismo.

Deberán las partes atenerse a lo dispuesto en el auto de fecha 16 de mayo de 2019, esto es, que presenten liquidación actualizada del crédito, con el fin de verificar el estado actual del mismo. Una vez se encuentre en firme la liquidación se autorizará la entrega de títulos a quien correspondan y se decretará la terminación del proceso si a ello hubiere lugar.

Por último, se agrega al expediente y se pone en conocimiento, la relación de depósitos judiciales, con corte al 24 de marzo de 2023, para que sean tenidos en cuenta al momento de presentar la liquidación de

crédito requerida.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a648208855ab10b255d934f1bcf3c9bd5f5627c54bf3633b2c1ec5f699e7535b**

Documento generado en 27/03/2023 09:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>